

**1042**

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a BBVA Treinta y Cinco, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 24 de octubre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de BBVA Treinta y Cinco, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre),

Concurriendo BBVA Pensiones S.A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G.0082) como Gestora, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (D0025), como Depositaria, se constituyó el 30 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de BBVA Treinta y Cinco, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**1043**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.*

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 762-B «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII aplicación presupuestaria 24.14.762-B.790, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 10 de mayo de 2001, BOE de 12-5-2001), el Director General de Comercio e Inversiones, P.D. Resolución de 10 de mayo de 2001, Enrique Alejo González.

**ANEXO**

**Relación de subvenciones concedidas en el 4.º trimestre de 2003 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero**

*Aplicación Presupuestaria: 24.14.762-B.790*

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido Euros
C.E.C. de Bélgica.	Subv.Ext.(FEDECOM).	10-12-03	29.000
C.E.C. de Bolivia.	Subv.Ext.(Promoción).	06-10-03	13.500
C.E.C. de Brasil.	Subv.Ext.(Inversiones).	10-12-03	60.540
C.E.C. de Quito.	Subv.Ext.(Hipoteca).	17-11-03	7.000
C.E.C. de El Salvador.	Subv.Ext.(Promoción).	17-11-03	21.500
C.E.C. de Miami.	Subv.Ext.(Promoción).	17-11-03	15.000
C.E.C. de Nueva York.	Subv.Ext.(Promoción).	17-11-03	18.000
C.E.C. de Gran Bretaña.	Subv.Ext.(Promoción).	17-11-03	10.000
C.E.C. de Honduras.	Subv.Ext.(Promoción).	10-12-03	4.000
C.E.C. de Méjico.	Subv.Ext.(Equipamiento).	10-12-03	18.000
C.E.C. de Puebla.	Subv.Ext.(Promoción).	10-12-03	5.000
C.E.C. de Veracruz.	Subv Ext (Promoción).	10-12-03	4.500
C.E.C. de Nicaragua.	Subv.Ext.(Promoción).	10-12-03	7.500

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido Euros
C.E.C. de Panamá.	Subv Ext (Hipoteca).	06-10-03	40.000
C.E.C. de Portugal.	Subv Ext (Promoción).	17-11-03	34.000
C.E.C. de Puerto Rico.	Subv.Ext (Promoción).	17-11-03	36.000
C.E.C. de Suiza.	Subv.Ext.(Promoción).	06-10-03	10.000
C.E.C. de Alemania.	Subv.Ext.(Promoción).	05-09-03	24.000

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**1044**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Ciudad de Melilla para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad de Melilla para la realización del proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad de Melilla para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla**

En Madrid, a 10 de diciembre de 2003.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta en virtud del artículo 14, de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el estatuto de Autonomía de Melilla.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

**EXPONEN**

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de